



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 26 de agosto de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 751/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00015647-3/21 y la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Gabriel Eduardo Robirosa ha ejercido la representación del organismo en las asambleas de copropietarios ordinarias y extraordinarias en los edificios en donde funcionan dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde su designación como Director General de Compras y Contrataciones. A tal fin, esta Presidencia del Consejo de la Magistratura debió expedir, en cada oportunidad, una carta-poder, en los términos establecidos en el inciso 1 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), lo que implica demoras y un dispendio administrativo innecesario.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita se otorgue un poder especial mediante escritura pública a favor de Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553) para que actúe en representación del Consejo de la Magistratura en las Asambleas de Copropietarios Ordinarias y/o Extraordinarias con derecho a voz y voto - sea que se realicen en modalidad presencial o virtual- y ejecute las demás gestiones administrativas afines.

Que asimismo, se requiere que se los faculte a llevar a cabo todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios y conducentes para un mejor desempeño del mandato que se otorgue.

Que corresponderá dejar asentado que queda expresamente prohibido la sustitución, cesión y/o delegación total y/o parcial de las facultades otorgadas.

Que tomó intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10343/2021.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde, con la intervención de la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgar un poder especial, en los términos requeridos por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 1º: Otorgar Poder Especial para Gestiones Administrativas a favor de Gabriel Eduardo Robirosa, DNI N° 16.076.553, para que actúe en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Asambleas de Copropietarios Ordinarias y/o Extraordinarias con derecho a voz y voto -se realicen en modalidad presencial o virtual- y para que ejecute las tareas afines que se requieran.

Art. 2º: Dejar asentado que queda expresamente prohibida la sustitución, cesión y/o delegación total y/o parcial de las facultades otorgadas en el Art. 1º.

Art. 3º: Requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la escrituración de los Poderes indicados en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º: Delegar en la Secretaría de Administración General y Presupuesto las gestiones administrativas necesarias ante la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 751/2021**